



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8179**/2016

ARICA, 17 DE MAYO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°6068, de fecha 14 de Abril del 2016 y el Memorandum N°567 de fecha 02 de Mayo del 2016, de Relaciones Públicas, vienen a contratar los servicios a honorarios, a doña **VIANKA LAFUENTE AGUIRRE**, por concepto de presentación artística, (cantante, temas pop), realizado el 08 de Mayo del 2016, en Playa Chinchorro, de acuerdo al Programa denominado "Eventos Culturales Artísticos Mayo 2016".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **VIANKA LAFUENTE AGUIRRE**, de fecha 11 de Mayo del 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Mayo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **VIANKA LAFUENTE AGUIRRE**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

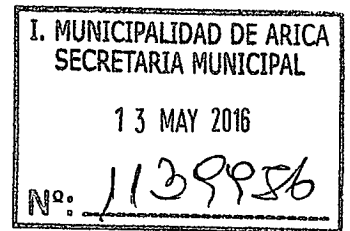


ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/ATF/CCG/cop.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA VINKA LAFUENTE AGUIRRE

8179

En Arica, a **11 MAY 2016**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, chileno, Abogado, R.U.T. N° 9.338.109-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **VINKA LAFUENTE AGUIRRE**, R.U.T. N° 12.832.230-2, con domicilio en Lincoyan N° 1427, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 6068, de fecha 14 de Abril del 2016 y Memorándum N° 567, de fecha 02 de Mayo del 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios a honorarios, de doña **VIANKA LAFUENTE AGUIRRE**, por concepto de presentación artística, (Cantante, música pop), a realizarse el día 08 de Mayo del año en curso, en Playa Chinchorro, a las 20:00 hrs., de acuerdo al programa denominado "Eventos Culturales Artísticos Mayo 2016".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 333.333.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, emana del artículo 62 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

VIANKA LAFUENTE AGUIRRE
R.U.T. 12.832.230-2

ATF/SRG/emc.
06/05/2016



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

Sentado

